



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Acuerdo de Concejo

N° 005-2026-CM/MPM

Ayaviri, 23 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Melgar, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero del 2026; se pone en consideración del Pleno Concejo Municipal, referente a la aprobación del "Programa de Acción de Fiscalización PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2026", y;

VISTOS:

La Carta N° 02-2026-CM-MPM/A, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por los nueve señores regidores de la Municipalidad Provincial de Melgar; Informe N° 010-2026-MPM-A/GPP/SGPyMGP, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por la Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; Hoja de coordinación N° 01-2026-MPM-OSG-GHCT de fecha 12 de enero del 2026 emitido por el Secretario General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 que establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la Gestión Pública de la Municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de trabajo denominado Programa de Acción de Fiscalización - PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2024"

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 modificado por la Ley N° 31812-Ley que modifica la () la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, establece lo siguiente:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales (...)

Los concejos regionales y los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a y b los procedimientos señalados en la normativa vigente

Que, el literal a) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 modificado por la Ley N° 31812 Ley que modifica la (.) la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, al que hace referencia, dispone que:





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"El monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las Municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales pertenecientes a la fuente recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización

Que, dichas acciones de fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, se concretan y/o realiza a través del Programa de Acción de Fiscalización - PAF que se constituye como un instrumento de Programación Anual, elaborado y aprobado por el Concejo Municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base o en función al presupuesto anual asignado o incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Provincial de Melgar, el cual contiene las materias y número de acciones a fiscalizar respecto a la gestión pública municipal. De igual forma, es importante precisar que el objetivo del Programa de Acción de Fiscalización a realizar por los señores regidores durante el año fiscal correspondiente en el gobierno municipal, para su posterior implementación organizada, estructurada y presupuestada, por parte de los regidores municipales,

Que, mediante Carta N° 02-2026-CM-MPM/A, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por los nueve señores regidores de la Municipalidad Provincial de Melgar: Juan Carlos Luna Figueroa, Margarita Núñez Condori, Antonia Hanco Qqenta, Paulo Puma Mamani, David Roberto Cansaya López, Richard Hanco Martínez, Antonio Puma Villalba, Héctor Orlando Apaza Mamani y Roxana Chipana Huamán, solicitan aprobación del PAF-2026 en sesión de concejo ordinario, para el proceso de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de Melgar Ayaviri para el año 2026, en cumplimiento a la Ley N° 31812;

Que, el Informe N° 010-2026-MPM-A/GPP/SGPyMGP, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por la Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 145,568.83 (Ciento cuarenta y cinco mil Quinientos sesenta y ocho con 83/100). Este monto garantiza la atención del Programa Anual de Fiscalización del Concejo Municipal para el periodo fiscal 2026, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31812. ello en respuesta a la hoja de coordinación N° 01-2026-MPM-OSG-GHCT de fecha 12 de enero del 2026 emitido por el Secretario General, mediante el cual solicita asignación presupuestal para el Programa Anual de Fiscalización -PAF 2026

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado Carta N° 013-2025-CM-MPM-A, de fecha 17 de febrero de emitido por los nueve señores regidores de la Municipalidad Provincial de Melgar, respecto a la Aprobación del "Programa de Acción de Fiscalización - PAF para Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2026, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el "Programa de Acción de Fiscalización Implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Melgar para el ejercicio fiscal 2026, por el monto de S/ 145,568.83 (Ciento cuarenta y cinco mil Quinientos sesenta y ocho con 83/100) por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del referido programa aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento, y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE